AUTO Nº № . 0 0 1 3 4 2 DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93,Ley 1333 de 2009,Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento al plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Sabanagrande, se procedió a realizar visita de inspección técnica, , originándose el Concepto Técnico N° 000453 del 5 de Septiembre de 2011, en el que estableció lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

El municipio de Sabanagrande cuenta con PGIRS municipal, por Acuerdo Municipal Nº 022 de 2005, la administración municipal ha ejecutado programas y proyectos referentes al manejo de los residuos sólidos, contratación de una empresa de Aseo para la prestación del servicio de recolección y las actividades de barrido y limpieza contempladas en el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos.

CUMPLIMIENTO

Auto Nº 629 del 23 de julio del 2009

Art. 1 Requerir al municipio de Sabanagrande sobre el cumplimiento de mantener actualizado el PGIRS para su conocimiento y control.

Art. 2 La Corporación verificara el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto administrativo

Se actualizó documento se presento a la C.R.A., mediante radicado 0023 del 5 de enero del 2010.

Auto Nº 823 del 25 de Agosto del 2009

Art. 1 Requerir al municipio de Sabanagrande para que de cumplimiento a lo siguiente:

Erradicar de manera definitiva el botadero localizado en el camino viejo del municipio de Sabanagrande a Polonuevo.

Mantener permanente seguimiento y vigilancia de los sitios en donde se realizaron las erradicaciones para evitar que se reincida y depositen residuos sólidos.

Instalar canecas y avisos alusivos a la prohibición de botar basuras y a la sensibilización ambiental a la comunidad, a lo largo de los sitios que se erradicaron.

Un Plan de Manejo clausura y Cierre adecuado del relleno sanitario, el cual deberá ajustarse a las siguientes condiciones técnicas, como mínimo.

- Diseño de la cobertura final
- Control de la escorrentía final
- Diseño para el control de los lixiviados y manejo de los gases

Se realizó erradicación y acondicionamiento, pero no se cuenta con informes presentados en el expediente.

Sobre el antiguo relleno no se ha implementado el Plan solicitado por la CRA.

AUTO Nº № • 0 0 1 3 4 2 DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

 Controles de erosión Plan de monitoreo y control de las aguas subterráneas, superficiales y monitoreo de biogás Plan de contingencias Análisis de presencia de lixiviados en los suelos internos y parte externa alrededor del 	N2 SE-2X 10
 antiguo relleno Cronograma de actividades, con fecha de iniciación, terminación y costos. 	
Art. 2 La Corporación verificara el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto administrativo	
Auto Nº 864 del 1 de	septiembre del 2010
Art. 1 Requerir al municipio de Sabanagrande sobre el cumplimiento de mantener actualizado el PGIRS para su conocimiento y control.	Se envio informe bajo radicado Nº 11447 a la C.R.A., sobre proyectos realizados.
Implementar los proyectos implementados en el PGIRS del año 2005 y ejecutados como esta estipulado y así cumplir con la ley.	
Art. 2 La Corporación verificara el cumplimiento de los dispuesto en el presente acto administrativo	

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO

En la visita técnica realizada al municipio de Sabanagrande se obtuvo la siguiente información:

Al momento de la visita Sabanagrande cuenta con el servicio de recolección de la empresa Aseo General S.A. en forma semanal, realizando actividades de barrido. En las calles principales y la plaza municipal.

Se realiza utilizando equipos de volqueta, que prestan el servicio 3 veces por semana, con un cobro proporcional a los estratos del municipio.

Sobre el antiguo relleno sanitario municipal, no se han presentado los informes solicitados por la C.R.A., sobre la erradicación de botaderos, no obstante lo observado no se aprecio botaderos en la entrada y puntos críticos antiguos del municipio.

EVALUACIÓN PGIRS

Mediante Radicado Nº 011447 del 29 de diciembre del 2010 se entrega a la C.R.A., la actualización del PGIRS del municipio de Sabanagrande, se realiza el presente análisis:

- Se presenta documento con información referente político del municipio, el cual describe, ubicación y características de Sabanagrande.
- Se describe dentro del Plan el ítem 3.1 sobre la sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental.

Se presenta grafico Nº 4 por líneas y componentes y se envian los soportes de los avances realizados a los siguientes proyectos y programas desarrollados al año 2010 por el municipio con la comunidad:

AUTO Nº 1 0 0 1 3 4 2 DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

 Campañas de sensibilización y educación en manejo de residuos a través de medios masivos de comunicación: se anexan soportes de actividades realizadas con las comunidades del municipio.

 Convenios sectoriales de Producción más Limpia con pequeñas y medianas empresas: se anexan soportes de actividades realizadas con las comunidades del

типісіріо.

 Estudio y formulación de Pliegos para la prestación del servicio de Aseo: este proyecto ya fue realizado y el municipio cuenta con el servicio desde el año 2005, se anexan soportes.

4. Proyecto para mantenimiento de parques con apoyo comunitario: se realizó contratación de personal para realizar el mantenimiento de parques en áreas del

municipio, se anexan soportes y fotografías en el documento presentado.

5. creación y fortalecimiento a las organizaciones de base comunitarias asociadas a las GIRS: se realizó contratación de la asociación Asparealas para el desarrollo de este proyecto, asociación sin ánimo de lucro a fin de realizar mantenimiento en parques y sitios expuestos anteriormente libres de residuos a través de erradicaciones. Se anexan soportes en el documento.

6. Control y seguimiento de los sistemas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares en el municipio de Sabanagrande: Se realizo visitas a las entidades de salud, se entrevistaron y se revisaron PGIRSH, por parte de la UMATA del municipio, de acuerdo a estos es favorable la información encontrada a través de las visitas realizadas a las entidades de salud. Se anexan soportes en el documento de los registros de los residuos peligrosos recogidos por la entidad prestadora del servicio de recolección de residuos peligrosos a las instituciones de salud y un informe de actividades desarrolladas en el cementerio municipal.

Lo anteriormente revisado cumple con el informe solicitado para el año 2010 de las actividades llevadas a cabo sobre los programas y proyectos planteados en el PGIRS municipal de Sabanagrande.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- Se ha presentado por parte del municipio de Sabanagrande a la C.R.A. el informe de actividades requerido sobre el PGIRS municipal para el periodo 2010, incluyendo soportes de las diferentes actividades contratadas y realizadas.
- No se ha enviado informe del Auto Nº 00823 del 25 de Agosto del 2010, donde se solicitaba al municipio de Sabanagrande informe sobre los botaderos erradicados y el estado del antiguo relleno sanitario que funciono hasta el 2005, y cuales han sido las medidas tomadas por la administración, en cuanto a los gases y lixiviados que se puedan estar generando en esta zona.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima

AUTO Nº № · 0 0 1 3 4 2

DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir Al Municipio de Sabanagrande Representada por el Alcalde Rafael Fernandez, para que de manera inmediata cumpla con las siguientes obligaciones:

Requerir al municipio de Sabanagrande que envíe a la CRA los informes solicitados, por Acto administrativo Auto 823 del 25 de Agosto del 2010:

Erradicar de manera definitiva el botadero localizado en el camino viejo del municipio de Sabanagrande a Polonuevo.

Mantener permanente seguimiento y vigilancia de los sitios en donde se realizaron las erradicaciones para evitar que se reincida y depositen residuos sólidos.

Instalar canecas y avisos alusivos a la prohibición de botar basuras y a la sensibilización ambiental a la comunidad, a lo largo de los sitios que se erradicaron.

Un Plan de Manejo clausura y Cierre adecuado del relleno sanitario, el cual deberá ajustarse a las siguientes condiciones técnicas, como mínimo:

- Diseño de la cobertura final
- Control de la escorrentia final
- Diseño para el control de los lixiviados y manejo de los gases
- Controles de erosión
- Plan de monitoreo y control de las aguas subterráneas, superficiales y monitoreo de biogás
- Plan de contingencias
- Análisis de presencia de lixiviados en los suelos internos y parte externa alrededor del antiguo relleno
- Cronograma de actividades, con fecha de iniciación, terminación y costos.

Requerir al municipio de Sabanagrande para que presente el informe solicitado sobre el estado del antiguo relleno que fue cerrado, ya hace varios años, del cual debe existir un Plan de Cierre y Clausura, el cual no ha sido enviado a la CRA, en un lapso de 30 días a partir del acto administrativo que ampare el presente concepto.

Presentar el Plan de Clausura y Post clausura establecido en los requerimientos técnicos establecidos en el RAS 2000 titulo F. en un lapso de 30 días a partir del acto administrativo que ampare el presente concepto.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO № № • 0 0 1 3 4 2 DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

filberto escolar

28 V

Exp: 1609-042 Elaboró Estefanía Poveda S. Ripisó: Juliette Sleman Chams Gerente Gestion Ambiental (c)